

Talca, cinco de mayo de dos mil veintitrés.

Resolviendo la presentación de fojas 1:

A lo principal: Se declara admisible el requerimiento. Téngase por interpuesto. Traslado. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°18.593, notifíquese por aviso, en el Diario “La Prensa” en extracto redactado por la Secretaria Relatora del Tribunal y, además, personalmente a don Pedro Pablo Muñoz Oses, mediante receptor judicial, todo a costa de la parte requirente, dentro del plazo legal y bajo el apercibimiento señalado en el referido artículo.

Al primer otrosí: Por acompañados los documentos, haciendo presente que, respecto al documento individualizado en el numeral tercero, se tiene por acompañado, Acta de Entrega Cuenta Pública, Gestión Alcaldía y de la Marcha de la Municipalidad de Colbun, año 2020.

Con la prevención de don Francisco Pinochet Donoso, quien fue de parecer de tenerlos por acompañados, en la forma solicitada.

Al segundo otrosí: Téngase presente.

Rol N°18-2023.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 18-2023.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 05 de mayo de 2023.



F2866316-4D8B-484D-A6F5-7CC4A024E6A2

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.